



Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)

El presente documento contiene aspectos a considerar para la elaboración del **Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)** de nueva creación y actualización; especifica como el programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad, considerando la situación problemática o necesidad que se pretende atender e incorporando estadísticas oficiales que permitan dimensionar y describir de manera general las acciones a realizar para la atención del problema o necesidad, conforme a las disposiciones aplicables.

Objetivo.

Establecer la estructura para el Diagnóstico del PP y las características necesarias de cada elemento que integran la estructura, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en materia programática y presupuestaria.



P003. Gestión para Resultados de la Administración Pública

Secretaría de Planeación y Finanzas

Subsecretaría de Egresos

Ejercicio fiscal 2021



Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha dd/mm/aaaa	Descripción de la Modificación (Apartado / Sub apartado)
REV: 01 2019	25/08/2019	
REV: 02 2019	23/11/2020	



Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema.....	5
1.1 Antecedentes.....	5
1.2 Definición del problema.....	6
1.3 Justificación del PP.....	6
1.4 Estado actual del problema.....	6
1.5 Evolución del problema.....	7
1.6 Experiencias de atención.....	14
1.7 Árbol de problemas.....	16
2. Objetivos	17
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.....	17
2.2 Árbol de objetivos.....	17
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.....	18
2.4 Concentrado.....	18
3. Cobertura	25
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.....	25
3.2 Estrategia de cobertura.....	27
4. Análisis de similitudes o complementariedades	27
4.1 Complementariedad y coincidencias	27
5. Presupuesto.....	28
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario	28
5.2 Fuentes de financiamiento	29
6. Información Adicional.....	30
6.1 Información adicional relevante.....	30
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.....	30
Bibliografía.....	32
Anexos.....	33



1. Antecedentes y Descripción del Problema

1.1 Antecedentes.

La Nueva Gestión Pública (NGP), es un fenómeno que, desde 1980, se ha implementado para la modernización de las administraciones públicas en el mundo, a través de la utilización de herramientas metodológicas propias de la gestión privada en el ámbito de las organizaciones públicas en la racionalización de estructuras y procedimientos, cuya estrategia es la adecuación y reorientación del marco presupuestario, para mejorar el ejercicio del gasto público de manera transparente con una orientación hacia el logro de resultados verificables y tangibles.

Derivado de estos cambios se presenta a la Gestión para Resultados (GpR) como Modelo de cultura organizacional, de gestión, directiva y de desempeño Institucional, que pone mayor énfasis en los resultados que en los procedimientos, donde lo primordial sea el qué se hace, qué se logra, así como cuál es el impacto en el bienestar de la población, es decir, el proceso de creación de Valor Público.

Así, la GpR ofrece un enfoque de gerencia para el tratamiento integral de las distintas etapas del ciclo de gestión pública, el uso de la información para la toma de decisiones y el empleo de múltiples instrumentos y metodologías creados tanto por el sector público como por el privado.

Esta estrategia de gestión se aplicó inicialmente a los gobiernos nacionales, sin embargo a partir de los cambios presentados en el cargo de funciones más complejas y de los mecanismos de transferencias de recursos económicos de la Federación al Estado con la aparición de las Aportaciones Federales, han hecho que la GpR fuera necesaria para aplicar a los gobiernos subnacionales o estatales, ya que el gobierno estatal está más cerca del ciudadano, y por lo tanto es más fácil medir resultados en cuanto a la satisfacción con los servicios que se ponen su disposición.

Por esta razón los gobiernos estatales enfrentan el gran desafío de la implementación de la nueva Gestión Pública que es atender demandas ciudadanas crecientes con recursos escasos, lo que implica realizar la asignación eficiente de los recursos financieros, mejoramiento de la calidad de los servicios públicos, seguimiento y evaluación de la gestión institucional, rendición de cuentas a la ciudadanía.

Fuentes:

- Banco Interamericano de Desarrollo, Gestión para resultados en el desarrollo en gobiernos subnacionales, 2016.
- Subsecretaría de Egresos, Manual de Programación 2021. Puebla, 2020.



1.2 Definición del problema.

El ejercicio de Gasto Público que realizan las Instituciones de la Administración Pública Estatal cumple parcialmente con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

1.3 Justificación del PP.

La administración pública estatal carecía de una metodología que le permitiera obtener información basada en consideraciones objetivas para la asignación de recursos públicos en el presupuesto de egresos con base en los resultados de los programas presupuestarios condición que disminuye con la implementación de la gestión para resultados (GpR).

1.4 Estado actual del problema.

Los recursos públicos son por naturaleza limitados para atender la prestación de bienes y servicios que demanda la población condicionados a una mayor cobertura y calidad, lo cual ha obligado a esta administración a adoptar, en concordancia con la Federación, mejores prácticas para realizar la priorización, asignación y ejecución de Gasto Público, basadas en consideraciones objetivas y de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Mexicana y 108 de la Constitución del Estado de Puebla: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; así mismo ambos mandatos constitucionales enuncian que dichos recursos deben ser evaluados.

Estos principios han obligado un cambio en la Gestión Pública y han hecho que esta administración oriente sus esfuerzos en la Implementación de la Gestión para Resultados considerada como medio para el logro de los objetivos de las Instituciones de la Administración Pública Estatal que ejercen Gasto Público, esto mediante el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) para atender la necesidad de vincular las acciones que realiza el Gobierno del Estado con los resultados obtenidos, evitando el énfasis en los procedimientos y enfocándonos en los resultados para la asignación de Gasto, por lo que es necesario continuar fortaleciendo la implementación del PbR y SED para tomar decisiones acertadas en la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios (PP's) de acuerdo a los resultados que estos generen.

A su vez, la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el orden federal y la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado, exigen que este proceso sea recíproco con la información financiera, programática y presupuestal generada, la cual además, es información pública de oficio para las Instituciones de la Administración pública, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y debe estar armonizada con los criterios establecidos en dichas leyes, por lo que tiene que asegurar que esta sea transparente, oportuna, clara y veraz, que permita el escrutinio público y la rendición de cuentas.



Por otro lado, para cumplir con los criterios de eficiencia, economía y honradez, también es necesario que la asignación de Gasto de Inversión se realice de manera responsable e informada para promover el desarrollo planificado de la Entidad, favoreciendo la comunicación con los municipios y fomentando la coinversión para el desarrollo de infraestructura.

Es importante mencionar que la evolución de la situación planteada obedece a cambios estructurales dentro de la Administración Pública y factores exógenos que dependen de la Federación como las modificaciones al marco jurídico que regulan el Gasto y las decisiones presupuestarias que afectan directamente el comportamiento de la Entidad en la asignación recursos, por lo que no se propone una fecha para su revisión ya que esta atiende un mandato constitucional.

Fuentes:

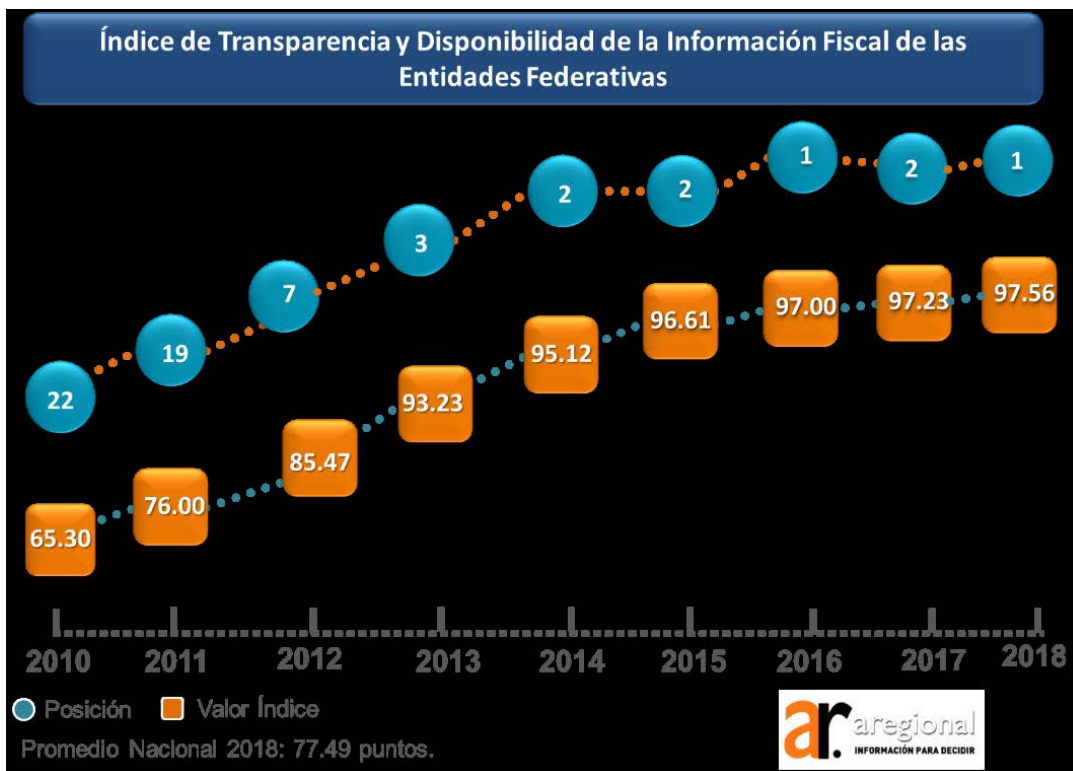
1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reforma al artículo 134 publicada el 07 de mayo de 2008.
2. Constitución Política del Libre y Soberano Estado de Puebla, Reforma al Artículo 108 publicada el 09 de octubre de 2009.

1.5 Evolución del problema.

En 2009 se reforma el artículo 108 de la Constitución del Estado de Puebla elevando al rango Constitucional que los recursos públicos se deberán administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, sin embargo la asignación del presupuesto a esta fecha se continuó realizando con los mismos criterios incrementalistas del presupuesto inercial, considerando únicamente el cumplimiento de los objetivos de gestión y privilegiando el gasto corriente por encima del gasto productivo y de capital. Estas condiciones hicieron que para la primera evaluación de la Implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, Puebla obtuviera apenas el 57.4% de cumplimiento¹.



Por otra parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental que apenas había entrado en vigor en 2009, consideraba como plazo para las Entidades Federativas la generación de indicadores de resultados y la publicación de información contable, presupuestaria y programática en las páginas de internet de los gobiernos estatales en diciembre de 2012². Lo anterior repercutió que los avances en materia contable no se reflejaran adecuadamente y que la información publicada careciera de mecanismos que contribuyeran a la rendición de cuentas, motivo por el cual el Estado para 2010 se encontraba por debajo de la media nacional en los rubros de transparencia fiscal, colocándose en la posición 22 del Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal en las Entidades Federativas (ITDIF) publicado por ARegional³ con apenas 65 puntos, y que de acuerdo a la escala utilizada por la consultoría se considerara a Puebla como un estado con “Baja Transparencia”; un resultado similar se vio en el Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) publicado por el Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO)⁴ en el cual Puebla obtuvo la posición 19.



A partir de 2011 con la publicación del Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017 y en consecuencia el programa Sectorial de Finanzas, se considera en la estructura orgánica de la Secretaría de Finanzas la creación de la Unidad de Inversión para regular los criterios y disposiciones relativas a la deuda pública, inversiones públicas y mecanismos de financiamiento.

Así mismo, en ese año se toman medidas para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) considerando por primera vez la generación de Programas Presupuestarios (PP's) para el proyecto de Ley de Egresos 2012, la cual también incluye la información del



presupuesto desagregado de acuerdo a la clasificación administrativa, funcional y programática de acuerdo a los criterios exigidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Para fortalecer estos avances, en materia de marco jurídico se publicó la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla en 2012 y se elaboró el Manual de Programación 2012 en materia normativa para orientar a las instituciones en su Programación. En 2012 se generan importantes cambios para la captura de información con la implementación del Sistema de Programación y Presupuestación para Resultados (SPPR), herramienta informática que concentra la información programática – presupuestal que permite a los Ejecutores de Gasto ingresar su información de montos financieros, objetivos institucionales y metas físicas, generando las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR's) de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico para la integración de los PP's⁵.

En 2013 se modifica nuevamente el artículo 108 de la Constitución del Estado de Puebla para incorporar los resultados de la evaluación al desempeño en la asignación de recursos, sin embargo, la evaluación hasta ese momento únicamente se hacía a nivel de gestión, competencia de la Secretaría de la Contraloría, motivo por el cual en junio de ese mismo año se modifica la Estructura Orgánica de la ahora Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) y se crea la Dirección de Evaluación como la responsable de llevar a cabo las acciones relacionadas con la evaluación del desempeño de los Programas Presupuestarios, institucionalizando así la implementación del SED; otro resultado de esta reestructura fue la Unidad de Inversión que se integra como parte de la Subsecretaría de Egresos, obteniendo como resultado que para el Ejercicio Fiscal 2014 el Programa Presupuestario P003. Gestión para Resultados de la Administración Pública, el cual concentra en sus objetivos la Programación, Presupuestación, Asignación, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas de los recursos públicos.

En materia de Gestión Pública Transparentada, se publica por primera vez el Presupuesto Ciudadano como mecanismo para mejorar la comunicación con la ciudadanía acerca del destino de los recursos a ejercer en el Ejercicio Fiscal⁶.

En 2014 se empiezan a generar los primeros productos de monitoreo y evaluación de los PP's: Se pone en marcha el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SiMIDE) que permite el análisis continuo y sistemático de información de los indicadores de desempeño de los PP's de manera coordinada con el Ejercicio del Presupuesto.

En este mismo año se fortalecen las acciones en materia de capacitación del PbR mediante el lanzamiento de la plataforma informática Sistema de Capacitación y Asesoría en Línea para Resultados (SCAL@R) mediante la cual se proporciona a los responsables de la programación apoyo en línea para la construcción de Matrices de Indicadores para Resultados (MIR's)⁵.

De igual forma, para el desarrollo de la inversión en la entidad, se realizaron mayores asignaciones de recursos mediante esquemas tripartitas (Federal – Estatal – Municipal) de financiamiento, lo que permitió la generación de ahorro interno y un bajo nivel de Deuda Pública, así como el mayor porcentaje de asignación de Recursos a capital de la administración con 19%^{7a}.

Se empiezan a utilizar los insumos generados para la rendición de cuentas incorporando los avances de los indicadores de resultados, así como su análisis en la Cuenta Pública, dando cumplimiento a lo estipulado en el Título Quinto de la Ley de Contabilidad Gubernamental.

Para el Proyecto de Egresos de 2015 se incorporaron los indicadores que dan cumplimiento a los "Compromisos 10 por la Infancia" iniciativa promovida por medio de la Red de los

Derechos de la Infancia en México (REDIM) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), así como se incorporó por primera ocasión la transversalidad del Enfoque de Género⁵.

En materia de evaluación se generan los Documentos Institucionales de Trabajo (DIT) con los cuales se construyeron compromisos con los responsables de los Programas Presupuestarios para solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) detectados en la evaluación y que intervinieron para el Proyecto de Ley de Egresos.

Otro aspecto relevante que modificó la asignación de recursos públicos, ajeno a la administración, fue la reingeniería del Gasto Público Federal bajo la implementación del Presupuesto para Resultados con Perspectiva base Cero, la cual trajo como consecuencia que el Estado también adoptara la medida y se diera a la tarea de identificar duplicidades y/o complementariedades en los PP's para mejorar la asignación del Presupuesto y que tuvo como resultado la reducción de PP's publicados en la Ley de Egresos 2016 a únicamente 100.

Aunque el número de Programas Presupuestarios se ha regulado con la finalidad de evitar duplicidades en la provisión de los bienes y servicios que se otorgan a la ciudadanía, el número de Programas autorizados para el ejercicio fiscal 2018 se vio incrementado en atención a los nuevos compromisos de gobierno y nuevas disposiciones normativas que requieren de acciones en materia de Gasto Programable, por lo cual para la Ley de Egresos del Estado de Puebla para 2018, se publicaron 116 Programas para atender las necesidades y demandas de la población.

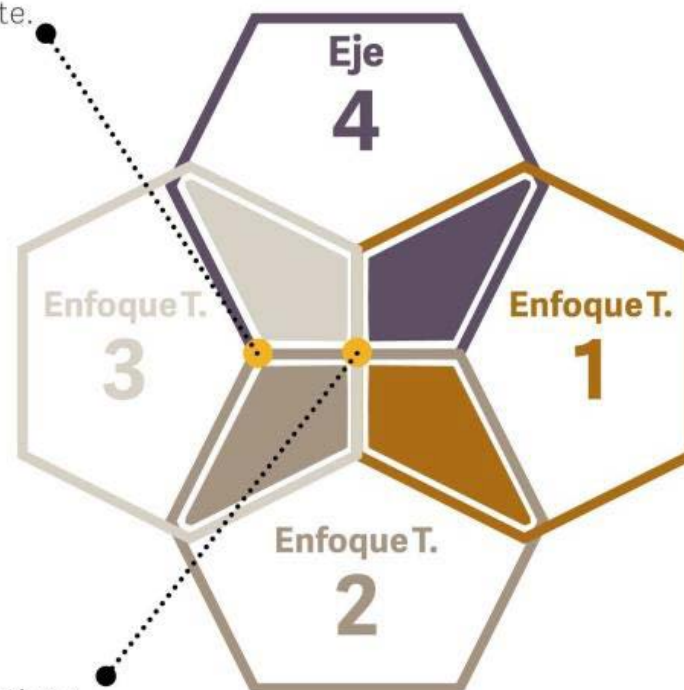
Por otro lado, el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024 se conforma por cuatro Ejes de Gobierno y un Eje Especial, mediante los cuales se facilitará la capacidad de responder a las diferentes barreras que existen; se consideran, además, cuatro Enfoques Transversales cuya finalidad es mejorar la problemática actual y alcanzar los objetivos desde un enfoque integral



La transversalidad busca que el desarrollo de acciones gubernamentales, que tradicionalmente se relacionan con los sectores, puedan complementarse entre ellas con la finalidad de establecer esquemas articulados que contribuyan al alcance de los objetivos establecidos, esto a través de un esquema de corresponsabilidad entre Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que permita alinear esfuerzos en el desarrollo de acciones.

La transversalidad entre ejes y enfoques se representa como la relación que guardan entre sí, esto permite realizar trabajos coordinados para atender problemáticas complejas de manera integral, esta se verá reflejada en las estrategias y líneas de acción como un trabajo coordinado para alcanzar un desarrollo sostenible.

Incrementar el acceso a los servicios de salud con un enfoque equitativo e incluyente.



Promover una educación inclusiva y con perspectiva de género en todos los niveles, que permita potencializar las capacidades de las personas.

- Disminución de las desigualdades
- Infraestructura
- Pueblos Originarios
- Igualdad Sustantiva

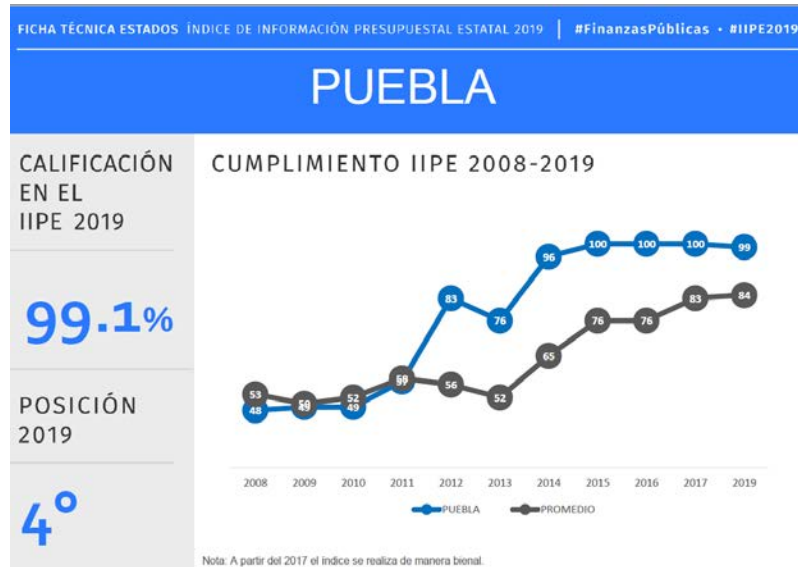
Participación de las Dependencias en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024



Transversales



En la actualidad, el impulso a la Gestión para Resultados en la Entidad ha rendido notables frutos en comparación con 2010, muestra de ello son los resultados del Índice de Información Presupuestal Estatal, en el cual Puebla ocupa la cuarta posición en 2019, con una puntuación de 99.1



Es evidente que existe una evolución positiva en el desarrollo de las actividades del ciclo presupuestario que promueven el cumplimiento de los mandatos constitucionales para el ejercicio de los recursos públicos y fortalecen los pilares de una adecuada gestión, sin embargo, no es posible decir que se ha cumplido o que se esté por cumplir la meta del Programa Presupuestario, ya que al no ser la asignación y ejercicio de Gasto Público meramente un problema, sino una tarea fundamental que le corresponde al Poder Ejecutivo, con la aprobación del Poder Legislativo, corresponde al primero la mejora continua del uso de los recursos, motivo por el cual es necesario el fortalecimiento de la Gestión Pública en la Entidad para seguir desarrollando en este contexto las acciones que den cumplimiento al uso eficiente, honesto y transparente de los recursos públicos.

Fuentes:

1. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, “Diagnóstico sobre el avance en la Implementación del PbR – SED en las Entidades Federativas” 2010 – 2020, México. Visitando la dirección electrónica: <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/EntidadesFederativas#DiagnosticoPbR-SED>
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental, última publicación del 30 de enero de 2018.
3. Aregional, Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal en las Entidades Federativas (ITDIF), Resumen Ejecutivo, 2010 y 2018, México.
4. Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO), Índice de Información Presupuestal Estatal (IIFE), 2010 y 2019, México. Publicación bianual.



5. Portal Presupuesto basado en Resultados del Estado de Puebla visitando la dirección electrónica: <http://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-enfoque/logros/introduccion-logros>
6. Presupuesto Ciudadano Puebla, visitando la dirección electrónica: <http://www.presupuestociudadano.puebla.gob.mx/>
7. Sistema de Variables e Indicadores del Estado de Puebla, (SISVI) 2014.

Notas:

a. Respecto a Gasto Programable.

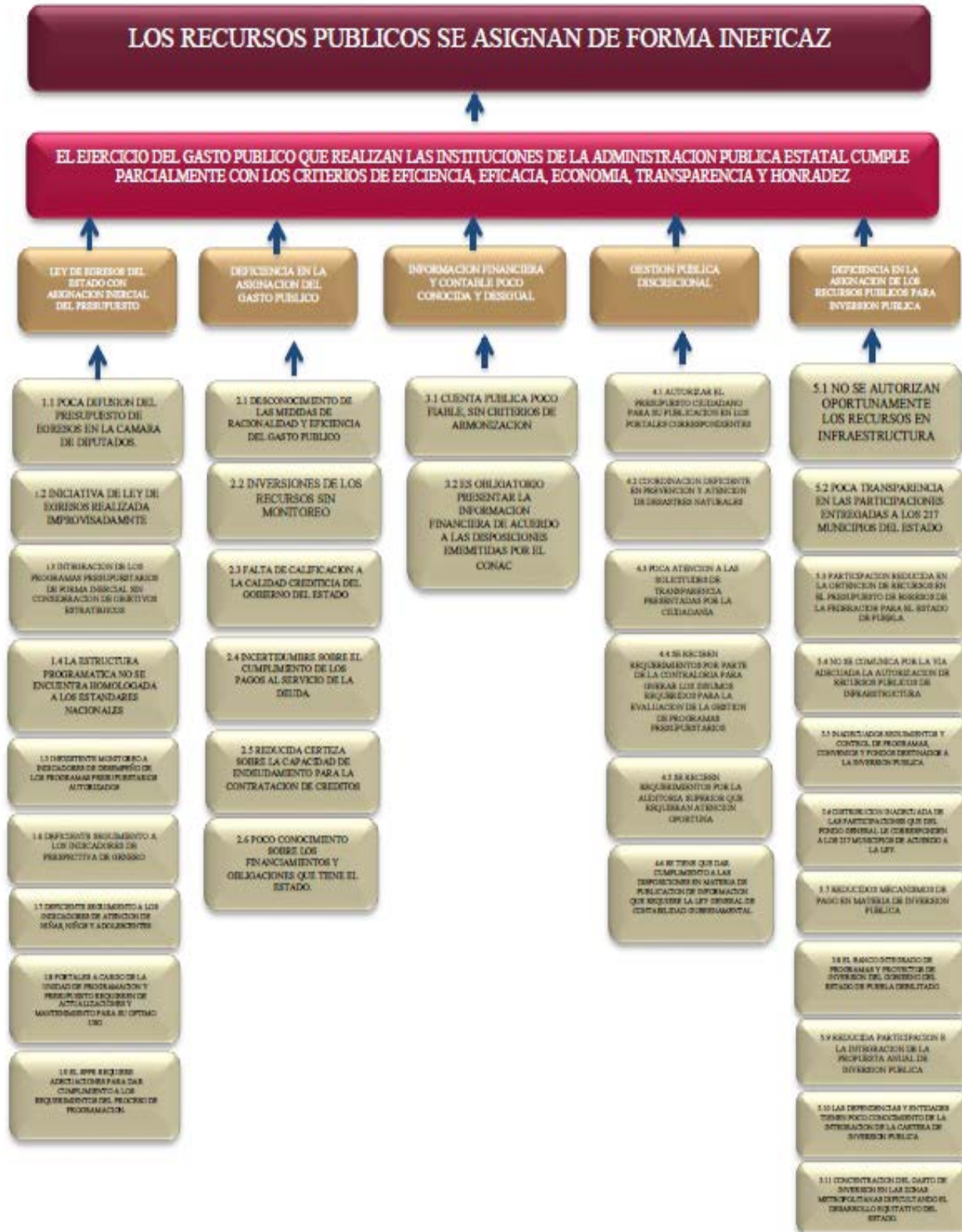
1.6 Experiencias de atención.

Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
Presupuesto por Resultados (Baja California)	Promover mejores prácticas de gestión pública orientada a resultados en materia de planeación, Presupuestación, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas en el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California		<ul style="list-style-type: none"> • Opera el Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación de la Gestión Gubernamental que contempla el avance en el cumplimiento de metas autorizadas por el Congreso del Estado, comportamiento en el ejercicio del presupuesto asignado y los resultados de los indicadores de desempeño y gestión. Dichas evaluaciones se realizan de manera mensual sobre 5 ejes: <ul style="list-style-type: none"> -Inversión pública y adquisiciones -Gestión financiera -Ingreso y gasto público -Control interno -Calidad de los servicios y marco legal • Implementación del Programa de Saneamiento Operativo y Financiero del Sector Paraestatal, que consiste en una reingeniería administrativa, racionalización del gasto y reestructuración de la deuda, así como descentralización de las funciones. • En el mismo portal: Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (http://indicadores.bajacalifornia.gob.mx/consultaciudadana/index.jsp) se puede realizar la consulta de los principales indicadores, la alineación de estos al Plan Estatal de Desarrollo y los Programas derivados de éste, las versiones ciudadanas de los Presupuestos de Egresos, así como la descarga del mismo en diferentes clasificaciones, ejercicio de los recursos federales transferidos, cuenta pública, el Programa Anual de Evaluación así como los resultados de las evaluaciones realizadas y la ubicación georreferenciada de las obras públicas. Este portal destaca por la accesibilidad en la consulta de información ya que esta puede ser por indicador o por Programa y por iconos gráficos que facilitan la consulta y la navegación. 	Baja California se encuentra desde 2012 entre los primeros 2 lugares de la Evaluación realizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la implementación del PbR. Actualmente ocupa la posición 10 con un avance de 90% en el Índice de Información Presupuestal Estatal (IPE) evaluado por el Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO) y la posición 15 del Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal de las Entidades Federativas (ITDIF) evaluado por ARegional.
Gestión para Resultados (Jalisco)	La eficiencia administrativa de las dependencias del Gobierno del estado se promueve mediante el uso de las tecnologías de		<p>Entre las mejores prácticas del Programa en la Entidad destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento a los Indicadores de los Programas Presupuestarios por: <ul style="list-style-type: none"> -Unidad presupuestal (Dependencia) 	Jalisco ocupa en 2016 la 4ta posición sobre la Evaluación realizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la implementación del PbR.



	<p>información y comunicación.</p>		<p>-Indicadores que pertenecen al PED</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dentro del Seguimiento y Evaluación ha desarrollado la Plataforma MIDE Jalisco, en la cual se presenta el seguimiento a los indicadores de Desarrollo mostrando información relevante acerca de su construcción y evaluación. La información se presenta por áreas de interés o bien por temas sectoriales por dimensión del Desarrollo • Cuenta con mecanismos de participación ciudadana para la medición del Desempeño como el Consejo Ciudadano "MIDE Jalisco" y "MIDE LAB" que involucra a actores no gubernamentales y ciudadanía en general en la generación, uso y potenciación de la información generada por desempeño. • En el caso de MIDE Jalisco, el objeto es coadyuvar en la determinación de criterios y lineamientos técnicos para la definición de metas de los indicadores del desarrollo y su cumplimiento. • Para MIDE LAB, se hace trabajo coordinado en mesas de diálogo, generación de datos abiertos y extensión al uso social de las tecnologías de la información. 	<p>En el caso de los índices del ITDIF e IIPE, comparten con Puebla la primera posición.</p> <p>Destaca que la Plataforma MIDE Jalisco está reconocida por instituciones nacionales e Internacionales como el Centro CLEAR para América Latina, el CIDE y ocupa el 1er lugar en la categoría de "Monitoreo y Evaluación" del Premio GpRD 2015.</p>
--	------------------------------------	--	---	--

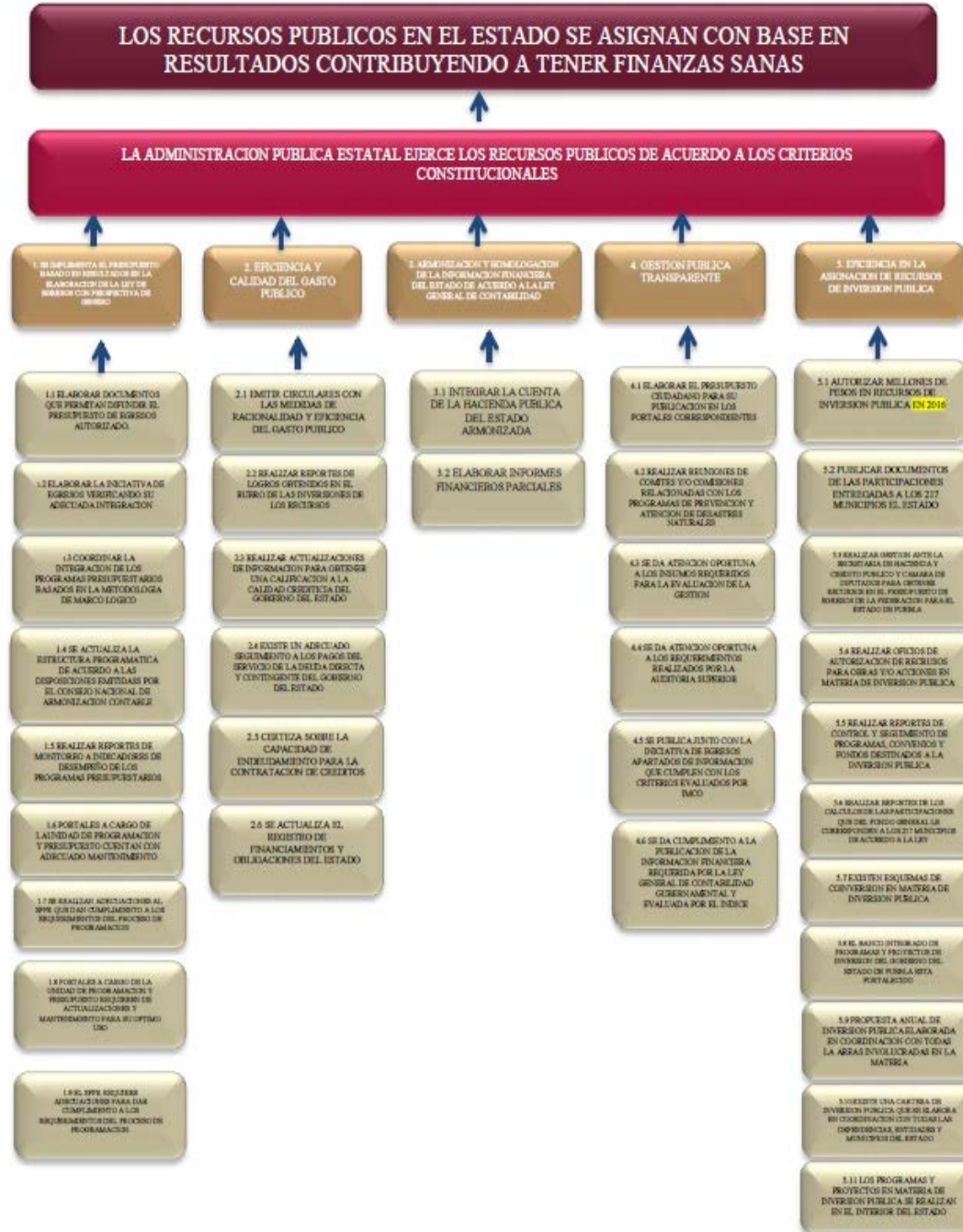
1.7 Árbol de problemas.



2. Objetivos

2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

2.2 Árbol de objetivos.





2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

De los medios planteados para la solución del problema a atender en el árbol de objetivo, se identifican como factibles de intervención por el PP los que cuentan con las siguientes características:

- Son atribuciones correspondientes a la Secretaría de Finanzas y Administración y a las unidades responsables que participan en este PP.
- Son viables para su implementación.

De lo anterior y después de analizar los puntos mencionados, la intervención del programa optará por las siguientes alternativas:

2.4 Concentrado.

Árbol del Problema	Árbol del Objetivo	Resumen Narrativo
Efectos	Fines	Fin
LOS RECURSOS PÚBLICOS SE ASIGNAN DE FORMA INEFICAZ	LOS RECURSOS PÚBLICOS EN EL ESTADO SE ASIGNAN CON BASE EN RESULTADOS CONTRIBUYENDO A TENER FINANZAS SANAS	CONTRIBUIR A CONTAR CON FINANZAS SANAS QUE PERMITAN GENERAR VALOR PÚBLICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DEL PRESUPUESTO PARA RESULTADOS EN LA ASIGNACION DE RECURSOS
Problema Central	Solución	Propósito
EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO QUE REALIZAN LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CUMPLE PARCIALMENTE CON LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ	LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL EJERCE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE ACUERDO A LOS CRITERIOS CONSTITUCIONALES	LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL EJERCEN EL GASTO PÚBLICO CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMIA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ
Causa (1er Nivel)	Medios (1er Nivel)	Componentes



<p>1. LEY DE EGRESOS DEL ESTADO CON ASIGNACIÓN INERCIAL DEL PRESUPUESTO.</p> <p>2. DEFICIENCIA EN LA ASIGNACION DEL GASTO PÚBLICO.</p> <p>3. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE POCO CONOCIDA Y DESIGUAL.</p> <p>4. GESTIÓN PÚBLICA DISCRECIONAL</p> <p>5. DEFICIENCIA EN LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA.</p>	<p>1. SE IMPLEMENTA EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS EN LA ELABORACION DE LA LEY DE EGRESOS CON PERSPECTIVA DE GENERO.</p> <p>2. EFICIENCIA Y CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO.</p> <p>3. ARMONIZACION Y HOMOLOGACION DE LA INFORMACION FINANCIERA DEL ESTADO DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD.</p> <p>4. GESTION PÚBLICA TRANSPARENTE.</p> <p>5. EFICIENCIA EN LA ASIGNACION DE RECURSOS DE INVERSIÓN PÚBLICA.</p>	<p>1. INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS PARA RESULTADOS, CON ENFOQUE TRANSVERSAL ELABORADA.</p> <p>2. EFICACIA EN LA EJECUCION DEL GASTO PÚBLICO IMPLEMENTADA.</p> <p>3. CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADA.</p> <p>4. INFORMACION FINANCIERA, PROGRAMATICA, PRESUPUESTARIA Y FISCAL TRANSPARENTADA.</p> <p>5. COORDINACION DE LA POLITICA DE INVERSIÓN PÚBLICA EFICIENTADA.</p>
Causa (2do Nivel)	Medios (2do Nivel)	Actividades
<p>1.1 POCA DIFUSION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LA CAMARA DE DIPUTADOS.</p> <p>1.2 INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS REALIZADA IMPROVISADAMENTE.</p> <p>1.3 INTEGRACION DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE FORMA INERCIAL SIN CONSIDERACION DE OBJETIVOS ESTRATEGICOS.</p> <p>1.4 LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA NO SE ENCUENTRA HOMOLOGADA A LOS ESTANDARES NACIONALES</p> <p>1.5 INEXISTENTE MONITOREO A INDICADORES DE</p>	<p>1.1 ELABORAR DOCUMENTOS QUE PERMITAN DIFUNDIR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO.</p> <p>1.2 ELABORAR LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS VERIFICANDO SU ADECUADA INTEGRACION.</p> <p>1.3 COORDINAR LA INTEGRACION DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS BASADOS EN LA METODOLOGIA DE MARCO LOGICO.</p> <p>1.4 SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACION CONTABLE (CONAC).</p>	<p>1.1 ELABORAR 2 DOCUMENTOS QUE PERMITAN DIFUNDIR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 AUTORIZADO POR LA CAMARA DE DIPUTADOS.</p> <p>1.2 ELABORAR 1 INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS.</p> <p>1.3 COORDINAR LA INTEGRACION DE 110 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON LOS EJECUTORES DEL GASTO PÚBLICO CONFORME LA METODOLOGIA DE MARCO LOGICO.</p> <p>1.4 REALIZAR 1 ACTUALIZACION A LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE</p>



<p>DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS AUTORIZADOS.</p> <p>1.6 PORTALES A CARGO DE LA UNIDAD DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO REQUIEREN DE ACTUALIZACIONES Y MANTENIMIENTO PARA SU OPTIMO USO.</p> <p>1.7 EL SPPR REQUIERE ADECUACIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL PROCESO DE PROGRAMACION.</p> <p>1.8 LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS REQUIERE SUSTENTO EN INFORMACION FINANCIERA DETALLADA. 2.1 DESCONOCIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO.</p> <p>2.2 INVERSIONES DE LOS RECURSOS SIN MONITOREO.</p> <p>2.3 FALTA DE CALIFICACION A LA CALIDAD CREDITICIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>3.1 CUENTA PÚBLICA POCO FIABLE, SIN CRITERIOS DE ARMONIZACION.</p> <p>3.2 ES OBLIGATORIO PRESENTAR LA INFORMACION FINANCIERA DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL CONAC.</p> <p>4.1 AUTORIZAR EL PRESUPUESTO CIUDADANO PARA SU</p>	<p>1.5 REALIZAR REPORTES DE MONITOREO A INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS AUTORIZADOS.</p> <p>1.6 PORTALES A CARGO DE LA UNIDAD DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO CUENTAN CON ADECUADO MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN.</p> <p>1.7 SE REALIZAN ADECUACIONES AL SPPR QUE DAN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL PROCESO DE PROGRAMACION.</p> <p>1.8 LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS PRESENTA ANEXOS PARA MOSTRAR INFORMACION FINANCIERA DETALLADA DEL GASTO.</p> <p>2.1 EMITIR CIRCULARES CON LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO.</p> <p>2.2 REALIZAR REPORTES DE LOGROS OBTENIDOS EN EL RUBRO DE LAS INVERSIONES DE LOS RECURSOS.</p> <p>2.3 REALIZAR ACTUALIZACIONES DE INFORMACION PARA OBTENER UNA CALIFICACION A LA CALIDAD CREDITICIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>3.1 INTEGRAR LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO ARMONIZADA.</p>	<p>ARMONIZACION CONTABLE (CONAC).</p> <p>1.5 REALIZAR 4 REPORTES DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL AVANCE PROGRAMATICO Y FINANCIERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS AUTORIZADOS.</p> <p>1.6 REALIZAR 4 MEJORAS AL SISTEMA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION PARA RESULTADOS (SPPR) Y AL PORTAL DEL PAQUETE ECONOMICO DEL ESTADO DE PUEBLA, CON</p> <p>BASE EN LAS NECESIDADES PROGRAMATICAS Y PRESUPUESTALES QUE PERMITAN EL OPTIMO</p> <p>REGISTRO, INTEGRACION Y CONSULTA DE LA INFORMACION</p> <p>1.7 REALIZAR 2 ADECUACIONES AL SISTEMA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION PARA RESULTADOS (SPPR) EN EL APARTADO DE PROGRAMACION.</p> <p>1.8 GENERAR 2 TOMOS ANEXOS A LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA DETALLADA DEL GASTO.</p> <p>2.1 EMITIR 1 CIRCULAR DE POLITICAS Y MEDIDAS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL.</p> <p>2.2 REALIZAR 12 REPORTES DE LOGROS OBTENIDOS EN EL</p>
--	--	--



<p>PUBLICACION EN LOS PORTALES CORRESPONDIENTES.</p> <p>4.2 COORDINACION DEFICIENTE EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES.</p> <p>4.5 SE RECIBEN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA CONTRALORIA PARA GENERAR LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACION DE LA GESTION DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.</p> <p>4.6 SE RECIBEN REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA AUDITORIA SUPERIOR QUE REQUIEREN ATENCION OPORTUNA.</p> <p>4.7 LOS ORGANISMOS EVALUADORES DE LA CALIDAD DEL PRESUPUESTO CONTEMPLAN LA PUBLICACION DE INFORMACION FINANCIERA CON FINES DE TRANSPARENCIA</p> <p>4.8 SE TIENE QUE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PUBLICACION DE INFORMACION QUE REQUIERE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.</p> <p>5.1 NO SE AUTORIZAN OPORTUNAMENTE LOS RECURSOS EN INFRAESTRUCTURA.</p> <p>5.2 POCA TRANSPARENCIA EN LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS 217 MUNICIPIOS DEL ESTADO.</p>	<p>3.2 PUBLICAR INFORMACION DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL CONAC</p> <p>4.1 ELABORAR EL PRESUPUESTO CIUDADANO PARA SU PUBLICACION EN LOS PORTALES CORRESPONDIENTES.</p> <p>4.2 REALIZAR REUNIONES DE COMITES Y/O COMISIONES RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES.</p> <p>4.5 SE DA ATENCION OPORTUNA A LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACION DE LA GESTION.</p> <p>4.6 SE DA ATENCION OPORTUNA A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA AUDITORIA SUPERIOR.</p> <p>4.7 SE PUBLICA JUNTO CON LA INICIATIVA DE EGRESOS APARTADOS DE INFORMACION QUE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS EVALUADOS POR IMCO</p> <p>4.8 SE DA CUMPLIMIENTO A LA PUBLICACION DE LA INFORMACION FINANCIERA REQUERIDA POR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUADA POR EL INDICE DE INFORMACION DEL EJERCICIO DEL GASTO (IIEG)</p> <p>5.1 AUTORIZAR MILLONES DE PESOS EN RECURSOS DE INVERSION PUBLICA EN 2018.</p>	<p>RUBRO DE LAS INVERSIONES DE LOS RECURSOS.</p> <p>2.3 OBTENER 2 INFORMES ACTUALIZADOS DE LAS CALIFICACIONES QUE AVALEN LA CALIDAD CREDITICIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>3.1 INTEGRAR LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO ARMONIZADA.</p> <p>3.2 PUBLICAR 4 DOCUMENTOS DE LOS RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO.</p> <p>4.1 ELABORAR 2 DOCUMENTOS DE PRESUPUESTO CIUDADANO EN SU VERSION EJECUTIVA Y COMIC Y PUBLICARLOS EN LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTES.</p> <p>4.2 PARTICIPAR EN 5 REUNIONES DE COMITES Y/O COMISIONES RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES.</p> <p>4.5 ATENDER 2 REQUERIMIENTOS DE INFORMACION CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS COMO INSUMO PARA EL SISTEMA ESTATAL DE EVALUACION (SEE).</p> <p>4.6 ATENDER 1 REQUERIMIENTO DE INFORMACION RELATIVA A LOS PROGRAMAS</p>
--	--	--



<p>5.3 PARTICIPACION REDUCIDA EN LA OBTENENCION DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL ESTADO DE PUEBLA.</p>	<p>5.2 PUBLICAR DOCUMENTOS DE LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS 217 MUNICIPIOS DEL ESTADO.</p>	<p>PRESPUETARIOS APROBADOS EN LEY DE EGRESOS 2019 PARA SU SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.</p>
<p>5.4 NO SE COMUNICA POR LA VIA ADECUADA LA AUTORIZACION DE RECURSOS PUBLICOS EN INFRAESTRUCTURA.</p>	<p>5.3 REALIZAR GESTION ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y ANTE LA CAMARA DE DIPUTADOS PARA OBTENER RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE</p>	<p>4.7 INTEGRAR 1 DOCUMENTO CON LA INFORMACIÓN QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LAS</p>
<p>5.5 INADECUADO SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROGRAMAS, CONVENIOS Y FONDOS DESTINADOS A LA INVERSION PÚBLICA.</p>	<p>EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL ESTADO DE PUEBLA.</p>	<p>VARIABLES Y CRITERIOS DEL ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ESTATAL (IIFE), ASÍ COMO</p>
<p>5.6 DISTRIBUCION INADECUADA DE LAS PARTICIPACIONES QUE DEL FONDO GENERAL LE CORRESPONDEN A LOS 217 MUNICIPIOS DE ACUERDO A LA LEY.</p>	<p>5.4 REALIZAR OFICIOS DE AUTORIZACION DE RECURSOS PARA OBRAS Y/O ACCIONES EN MATERIA DE INVERSION PUBLICA.</p>	<p>A LAS BUENAS PRÁCTICAS EVALUADAS POR EL INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD</p>
<p>5.7 REDUCIDOS MECANISMOS DE PAGO EN MATERIA DE INVERSION PÚBLICA.</p>	<p>5.5 REALIZAR REPORTES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS, CONVENIOS Y FONDOS DESTINADOS A LA INVERSION PUBLICA.</p>	<p>A.C. (IMCO).</p>
<p>5.8 EL BANCO INTEGRADO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA DEBILITADO.</p>	<p>5.6 REALIZAR REPORTES DE LOS CALCULOS DE LAS PARTICIPACIONES QUE DEL FONDO GENERAL LE CORRESPONDEN A LOS 217 MUNICIPIOS DE ACUERDO A LA LEY.</p>	<p>4.8 REALIZAR 4 REVISIONES DE LA INFORMACIÓN QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL ÍNDICE</p>
<p>5.9 REDUCIDA PARTICIPACION EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA.</p>	<p>5.7 REALIZAR REPORTES DE LOS CALCULOS DE LAS PARTICIPACIONES QUE DEL FONDO GENERAL LE CORRESPONDEN A LOS 217 MUNICIPIOS DE ACUERDO A LA LEY.</p>	<p>DE INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DEL GASTO (IIEG), EVALUADO POR EL INSTITUTO MEXICANO</p>
<p>5.10 LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES TIENEN POCO CONOCIMIENTO DE LA INTEGRACION DE LA CARTERA DE INVERSION PUBLICA.</p>	<p>5.7 EXISTEN ESQUEMAS DE COINVERSION EN MATERIA DE INVERSION PÚBLICA.</p>	<p>PARA LA COMPETITIVIDAD A.C. (IMCO).</p>
<p>5.11 CONCENTRACION DEL GASTO DE INVRESION EN LAS ZONAS</p>	<p>5.8 EL BANCO INTEGRADO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA ESTA FORTALECIDO.</p>	<p>5.1 AUTORIZAR xxxx MILLONES DE PESOS EN RECURSOS DE INVERSION PUBLICA EN 2018.</p>
	<p>5.9 PROPUESTA ANUAL DE INVERSION PUBLICA ELABORADA</p>	<p>5.2 PUBLICAR 4 DOCUMENTOS DE LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS 217 MUNICIPIOS DEL ESTADO.</p>
		<p>5.3 REALIZAR 1 GESTION ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y ANTE LA CAMARA DE DIPUTADOS PARA</p>



<p>METROPOLITANAS DIFICULTANDO EL DESARROLLO EQUITATIVO DEL ESTADO.</p> <p>5.12 INCERTIDUMBRE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS AL SERVICIO DE LA DEUDA.</p> <p>5.13 REDUCIDA CERTEZA SOBRE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO PARA LA CONTRATACION DE CREDITOS.</p> <p>5.14 POCO CONOCIMIENTO SOBRE LOS FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES QUE TIENE EL ESTADO.</p>	<p>EN COORDINACION TODAS LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA MATERIA.</p> <p>5.10 EXISTE UNA CARTERA DE INVERSION PUBLICA QUE SE ELABORA EN COORDINACION CON TODAS LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y MUNICIPIOS DEL ESTADO.</p> <p>5.11 LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE INVERSION PUBLICA SE REALIZAN EN EL INTERIOR DEL ESTADO.</p> <p>5.12 EXISTE UN ADECUADO SEGUIMIENTO A LOS PAGOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA DIRECTA Y CONTINGENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>5.13 CERTEZA SOBRE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO PARA LA CONTRATACION DE CREDITOS.</p> <p>5.14 SE ACTUALIZA EL REGISTRO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO.</p>	<p>OBTENER RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>5.4 REALIZAR 1,100 OFICIOS DE AUTORIZACION DE RECURSOS PARA OBRAS Y/O ACCIONES EN MATERIA DE INVERSION PUBLICA.</p> <p>5.5 REALIZAR 12 REPORTES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS, CONVENIOS Y FONDOS DESTINADOS A LA INVERSION PUBLICA.</p> <p>5.6 REALIZAR 12 REPORTES DE LOS CALCULOS DE LAS PARTICIPACIONES QUE DEL FONDO GENERAL LE CORRESPONDEN A LOS 217 MUNICIPIOS DE ACUERDO A LA LEY.</p> <p>5.7 ELABORAR 1 DOCUMENTO QUE DEFINA LOS ESQUEMAS DE COINVERSION EN MATERIA DE INVERSION PUBLICA, ASI COMO LA MECANICA OPERATIVA DE SU IMPLEMENTACION.</p> <p>5.8 INTEGRAR 1 REPORTE DE LOS PROYECTOS QUE SE INGRESAN EN EL BANCO INTEGRADO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>5.9 INTEGRAR 1 PROPUESTA ANUAL DE INVERSION PUBLICA EN COORDINACION CON LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA, DEPENDENCIAS,</p>
--	---	--



		<p>ENTIDADES Y DEMAS INSTANCIAS EJECUTORAS.</p> <p>5.10 INTEGRAR 1 CARTERA DE INVERSION PUBLICA EN COORDINACION CON TODAS LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y MUNICIPIOS DEL ESTADO.</p> <p>5.11 ELABORAR 1 PROPUESTA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE INVERSION PUBLICA, SUSCEPTIBLES DE INCORPORARSE EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA DEL EJERCICIO FISCAL SUBSECUENTE, CONSIDERANDO EL ESQUEMA 70/30 PARA ASEGURAR QUE EL 70% DEL GASTO SE REALICE EN EL INTERIOR DEL ESTADO</p> <p>5.12 REALIZAR 6 INFORMES QUE REFLEJEN EL SEGUIMIENTO A LOS PAGOS MENSUALES DEL SERVICIO DE LA DEUDA DIRECTA Y CONTINGENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA GARANTIZAR QUE ESTOS SE REALICEN EN TIEMPO Y FORMA.</p> <p>5.13 REALIZAR 1 INFORME ANUAL DE LOS DICTAMENES DE CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO Y PAGO QUE SE EMITEN PREVIO A LA CONTRATACION DE CREDITOS.</p> <p>5.14 REALIZAR 2 ACTUALIZACIONES AL REGISTRO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO.</p>
--	--	--



--	--	--

3. Cobertura

3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

Justificación de los criterios de focalización de la Población de Referencia: Se considera a las 90 Instituciones Públicas en el Estado de Puebla, tomando como referencia a aquellas que cuenten con vigencia y se encuentren en el Catálogo de Instituciones de la Administración Pública, el cual es actualizado conforme se publican en el Periódico Oficial del Estado las reformas y las nuevas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, Decretos de Creación y Decretos de Extinción de diversos Organismos Públicos.

Justificación de los criterios de focalización de la Población Potencial: Para 2019 se considerarán 90 instituciones que ejercen Gasto Público. Dicha Información toma como referencia a las Instituciones que en este o en ejercicios anteriores contaron con asignación presupuestal.

Justificación de los criterios de focalización de la Población Atendida: La población atendida es la misma que la Población Objetivo en virtud de que se debe atender a todas las Instituciones de la Administración Pública Estatal que cuenten con asignación de recursos o ejerzan a través de la captación de derechos o productos.

Justificación de los criterios de focalización de la Población Objetivo: Para 2020 se considerarán 90 Instituciones que cuentan con recursos estatales y/o federales autorizados a ejercer para el Ejercicio Fiscal que se programa, de acuerdo a las estimaciones de asignación presupuestal, así mismo se considera a las Entidades no apoyadas que ejercen recursos públicos.

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
Población de Referencia	Instituciones Públicas del Estado de Puebla	90		ANUAL	Catálogo de Instituciones de la Administración Pública Reformas y las nuevas disposiciones de la Ley



					Orgánica de la Administración Pública Estatal, Decretos de Creación, Decretos de Extinción de diversos Organismos Públicos.
Población Potencial	Instituciones Públicas del Estado de Puebla que ejercen Gasto Público	90		ANUAL	Clave Presupuestaria de la Institución con asignación de presupuesto en ejercicio actual o anteriores
Población Atendida	Instituciones Públicas del Estado de Puebla que ejercen Gasto Público y que cuentan con recursos Federales y/o Estatales Autorizados	90		ANUAL	Estimaciones de Techos presupuestales entregados a las Instituciones para la Integración de la Ley de Egresos. Información de Entidades no apoyadas que ejercen recursos propios.
Población Objetivo	Instituciones Públicas del Estado de Puebla que ejercen Gasto Público y que cuentan con recursos Federales y/o Estatales Autorizados.	90		ANUAL	Estimaciones de Techos presupuestales entregados a las Instituciones para la Integración de la Ley de Egresos. Información de Entidades no apoyadas que ejercen recursos propios.



3.2 Estrategia de cobertura.

Población Potencial: 90 Instituciones Públicas del Estado de Puebla que ejercen Gasto Público.

Por la naturaleza del Programa, no se puede discriminar la atención brindada a los ejecutores de Gasto, por lo que se considera a todas las Instituciones de la Administración Pública Vigentes y que realizan el ejercicio de Gasto Público.

Descripción del resultado esperado: La administración eficiente, eficaz, económica, transparente y honrada del Gasto Público.

Magnitud (Población Objetivo): 90 Instituciones que ejercen y Gasto Público cuentan con recursos estatales y/o federales autorizados.

La determinación de metas se basa en la proyección realizada en el Plan Estatal de Desarrollo 2020 – 2024 y estrategias transversales, así como proyecciones históricas del PP.

4. Análisis de similitudes o complementariedades

4.1 Complementariedad y coincidencias

Identificar las similitudes o complementariedades existentes con otros Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, determinando si corresponden al propósito o población objetivo

Nombre del PP	P020. Evaluación Gubernamental para el Fortalecimiento de la Gestión	P004. Planeación para el desarrollo de Puebla
Institución	Secretaría de la Función Pública	Secretaría de Planeación y Finanzas
Propósito (MIR)	Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal son evaluadas en su gestión de manera oportuna y confiable, así como la calidad de los trámites y servicios.	Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal presentan una sólida planeación estratégica



Población o área de enfoque	Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal son evaluadas en su gestión de manera oportuna y confiable, así como la calidad de los trámites y servicios.	Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal
Cobertura geográfica	Estatal	Estatal
Existen riesgos de similitud con el PP de análisis	Si	Si
Se complementa con el PP de análisis	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Explicación	La Función Pública realiza evaluaciones trimestrales a indicadores de componentes y actividades de gestión de los Programas Presupuestarios (PP's). La SFA, a través de la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto realiza monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos de los PP's (Fin, Propósito y Componentes) Por lo anterior se considera que los PP's P003 y P020 son complementarios	La Dirección de Evaluación está facultada para realizar evaluaciones en materia de diseño, impacto, resultados, etc. A los Programas Presupuestarios, por lo que a partir de su transferencia Programática al PP P004, las atribuciones de evaluación de PP's en la Secretaría de Planeación y Finanzas se dividen entre estos 2 PP's siendo complementarios.

5. Presupuesto

Nota: Este apartado deberá ser requisitado con la información del proceso de cuantificación de los programas presupuestarios a partir del Ejercicio Fiscal 202X

5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Especificar el monto del presupuesto estimado para el Ejercicio Fiscal en el que iniciará operaciones el PP.

Capitulo	Monto en pesos corrientes
----------	---------------------------



1000 Servicios Personales	\$
2000 Materiales y Suministros	\$
3000 Servicios Generales	\$
5000 Inversión Pública	\$
1000 Servicios Personales	\$
Total	\$

5.2 Fuentes de financiamiento

Colocar la fuente de los recursos y el monto correspondiente para la operación del PP. Los recursos Estatales se agregarán sólo cuando el programa provenga de algún convenio con contrapartida estatal. El total debe corresponder con la Estimación del Costo del Programa.

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	\$
Recursos Estatales	\$
Total	\$



6. Información Adicional

6.1 Información adicional relevante

En 2015 Puebla obtuvo el primer lugar a nivel Latinoamérica con la propuesta: Institucionalización del Presupuesto basado en Resultados presentada en el marco del VIII Seminario de la Red de Gestión para Resultados en el Desarrollo en Gobiernos Subnacionales bajo la categoría Presupuesto para Resultados organizado por la Red de Gobiernos Subnacionales de la Comunidad de Profesionales y Expertos de América Latina y El Caribe en Gestión para Resultados en el Desarrollo (CoPLAC - GpRD) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el cuál se reconocen a líderes en avances a la implementación de la Gestión para Resultados del Desarrollo (GpRD)¹.

Fuentes:

1. Quinto Informe de Gobierno del Gobierno del Estado Puebla. Eje 3 Honestidad y Eficiencia en el Manejo de los Recursos Públicos.

7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario
Tipología del PP: P. PLANEACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS
Programa Presupuestario: P004. GESTIÓN PARA RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Unidad Responsable del PP: SUBSECRETARÍA DE EGRESOS.



En caso de que el PP sea operado por más de una UR se deberá especificar las funciones que cada una desarrollará respecto al mismo.

Denominación de UR's que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
1100 OFICINA DEL C. SECRETARIO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Difundir el Presupuesto de Egresos autorizado
1104 SUBSECRETARIA DE EGRESOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dirigir la integración del Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública ▪ Autorizar y emitir en su caso los documentos normativos del Ejercicio del Gasto y la distribución de participaciones
1112 UNIDAD DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinar la integración del Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública ▪ Coordinar las acciones relacionadas con los programas de Prevención y Atención a Desastres Naturales. ▪ Coordinar acciones en materia de transparencia presupuestal
1113 UNIDAD DE INVERSION, DEUDA Y OTRAS OBLIGACIONES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinar la política de Inversión Pública en el Estado ▪ Realizar la gestión de recursos públicos para inversión en el Estado
1116 DIRECCION DE CONTABILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Integrar la Cuenta Pública y los Informes trimestrales entregados a la Auditoría Superior del Estado
1117 DIRECCION DE TESORERIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Obtener el óptimo aprovechamiento o inversión de las disponibilidades financieras.
1118 DIRECCION DE PROGRAMACION, SEGUIMIENTO Y ANALISIS DEL GASTO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinar la elaboración de los Programas Presupuestarios bajo la Metodología de Marco Lógico ▪ Realizar el Seguimiento del avance programático y financiero de los Programas Presupuestarios
1119 DIRECCION DE PRESUPUESTO Y POLITICA PRESUPUESTAL	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Supervisar la eficiencia y calidad en la ejecución del Gasto Público. ▪ Elaborar el proyecto de Presupuesto de Egresos.



1122 DIRECCION DE SEGUIMIENTO A LA INVERSION	<ul style="list-style-type: none">Informar la asignación y hacer el seguimiento de recursos públicos derivados de programas, convenios y fondos destinados a la Inversión Pública.
1123 DIRECCION DE DEUDA PUBLICA	<ul style="list-style-type: none">Calcular, distribuir y tramitar, de conformidad con la legislación aplicable, la entrega de participaciones, fondos y recursos participables que correspondan a los Municipios
1132 DIRECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL	<ul style="list-style-type: none">Pagos

Bibliografía

- Aregional. (2010 - 2016). Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal en las Entidades Federativas (ITDIF). México.: Aregional.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (07 de mayo de 2008) Diario Oficial de la Federación, Mexico.
- Constitución Política del Libre y Soberano Estado de Puebla, (09 de octubre de 2009), Periódico Oficial del Estado de Puebla, Puebla.
- García Moreno M. & García López R. (2016). Gestión para resultados en el desarrollo en gobiernos subnacionales. Washington, D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Gobierno del Estado Puebla, (2016). Quinto Informe de Gobierno. Puebla, Pue.: Gobierno del Estado de Puebla.
- Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO). (2010 - 2015). Índice de Información Presupuestal Estatal (IIFE). Mexico DF.: Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO).
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, (31 de diciembre de 2008) Diario Oficial de la Federación, Mexico.
- Portal PbR del Gobierno del estado de Puebla. (2016). Marco Jurídico Normativo. junio, 23, 2016, de Gobierno del Estado de Puebla Sitio web: <http://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-enfoque/avances-pbr/marco-juridico-normativo>
- Presupuesto Ciudadano. (2016) del Gobierno del Estado de Puebla Sitio web: <http://www.presupuestociudadano.puebla.gob.mx/>



- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2010-2016). Diagnóstico sobre el avance en la Implementación del PbR – SED en las Entidades Federativas. México DF: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. ____
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2015). Estructura Programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2016. México DF.: Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Subsecretaría de Egresos. (2015). Manual de Programación 2016. Puebla, México: Gobierno del Estado de Puebla.

Anexos

Sin anexos que mostrar.